

N° 22: Reglamento Consejo Escolar

1. El presente documento es una actualización en el funcionamiento del Consejo Escolar del Colegio Pucará RBD 13439-2 perteneciente a la Fundación Pucará, entidad educativa sin fines de lucro de financiamiento compartido.
2. El Consejo Escolar estará compuesto por seis (6) personas, cada una de ellas representantes de los estamentos del Colegio
 - Director
 - Representante de Sostenedores
 - Representante de Docentes
 - Representante de Asistentes de la Educación.
 - Presidente del Centro de Alumnos y Alumnas
 - Presidente del Centro General de Padres y Apoderados.
3. Si uno de los miembros no puede asistir, podrá designar a un representante provisional a través de sus mecanismos internos y debe comunicar esta situación al presidente del Consejo con, al menos, 24 horas de anticipación mediante correo electrónico.
4. El Consejo Escolar será presidido por el Director del establecimiento.
5. En la citación a reunión, el Director podrá proponer invitar a un miembro de la comunidad escolar con el fin de exponer sobre temáticas específicas y responder consultas del Consejo.
6. En la primera sesión del año se designará, a través de mayoría simple, a uno de los miembros para que cumpla el rol de secretario. De haber empate, el Director designará entre los candidatos.
7. El Consejo contará con sesiones ordinarias y extraordinarias, según el siguiente detalle:

	Ordinarias	Extraordinarias
Tipo de sesión	Corresponde a las sesiones establecidas en el calendario anual del establecimiento.	Corresponde a las sesiones NO establecidas en el calendario anual del establecimiento.
Número de sesiones	Se realizarán cuatro (4) sesiones al año. Idealmente dos por semestre.	Se podrán realizar un máximo de cuatro (4) sesiones extraordinarias al año.
Formas de citación	El Director, a través del correo electrónico hará llegar la invitación con diez (10) días hábiles de anticipación. Se solicita a los miembros acusar recibo.	El Director, a solicitud de dos o más miembros del Consejo y a través del correo electrónico hará llegar la invitación con diez (3) días hábiles de anticipación. Se solicita a los miembros acusar recibo.
Quórum mínimo	Se establece un mínimo de cinco integrantes.	Se establece un mínimo de cuatro integrantes.
Modalidad	Las reuniones serán preferentemente presenciales, pero se podrá optar por formato online, de ser necesario.	

8. El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.
9. La estructura de las sesiones será la siguiente:
 - a. Lectura del acta anterior.
 - b. Intervención del invitado.

- c. Intervención de cada estamento.
 - d. Informe del director con reporte general académico y conductual además de resoluciones ministeriales
 - e. En la primera sesión se deberá también organizar:
 - i. Carácter del consejo (si adquiere el nivel resolutivo)
 - ii. Nombramiento de secretario/a
 - iii. calendario de sesiones.
 - iv. Informe de gestión del año anterior.
 - v. Plan de Formación Ciudadana.
 - f. Informe cuatrimestral sobre los ingresos percibidos y gastos efectuados por el establecimiento.
 - g. Lectura de conclusiones
10. Una vez finalizado el Consejo Escolar, el/la secretaría (dentro de 7 días hábiles) entregará una copia del acta al Director quien la firmará y distribuirá entre los miembros.
 11. La Constitución del Consejo Escolar debe ser comunicada al establecimiento a través de un comunicado, cartel en el panel informativo y publicación en la página web.
 12. Una vez que el Consejo Escolar defina las fechas y formato de la jornada anual de actualización del reglamento Interno deberá comunicarlo oportunamente (15 días de anticipación) a los miembros del establecimiento a través de un comunicado a través de cuentas institucionales, carteles en el panel informativo y publicación en la página web.